



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN 2013-GADM-SFD-0062

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO:

**Que**, Art. 35.- de la Constitución de la República del Ecuador establece que Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Que**, el Art. 8.- del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia determina, " Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Que**, el Art. 11 del Cuerpo de Leyes antes invocado decreta.- " El interés superior del niño es un principio que está orientado, satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**Que**, el Artículo el literal a) y l) del Art. 57 *Ibíd*em, estipula .- Al concejo municipal le corresponde:

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

**Que**, el Artículo 446, del COOTAD, establece: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Que**, la Carta de Compromiso celebrada entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, de fecha 15 de octubre de 2012; cuyo objeto es establecer líneas de cooperación y mecanismos básicos de coordinación y articulación de acciones que permitan a las dos instituciones formalizar la donación del predio dónde se levantará un CIBV, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Que**, mediante certificación emitida por la Señora Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi en el que se determina que el bien a expropiar es de propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión, calles Argentina y Siona, del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos: NORTE: con calle Siona, en 26.50 metros; SUR: con el lote N° 4 en 26 metros; ESTE: con calle Argentina en 31.80 metros; OESTE: con lotes N° 1 y 12 en 31 metros; y con los mismos documentos se justifica la inexistencia de gravamen alguno impuesto sobre el bien a expropiarse, tal como lo exige el Primer Inciso del art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, mediante informe N° 042-DUP-JAC-GADMSFD-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito por la Lic. Mariela Giraldo Jefa de Avalúos y Catastros realiza la actualización del avalúo comercial inmueble propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión, calles Argentina y Siona, del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos: NORTE: con calle Siona, en 26.50 metros; SUR: con el lote N° 4 en 26 metros; ESTE:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

con calle Argentina en 31.80 metros; OESTE: con lotes N° 1 y 12 en 31 metros, por el valor de USD. 55.391,16;

**Que**, mediante informe conjunto N° 0176-DP-GADM-SFD-2012, y N° 051-DP-JAC-GADM-SFD-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Danilo Vega Director de Planificación (E) y la Tlga. Mariela Giraldo Jefa de Avalúos y Catastro, en el que determina que el bien propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión de la Parroquia Shushufindi Central, a expropiarse no tiene oposición alguna con la planificación del ordenamiento territorial establecido, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: Con la calle Siona en 25.31 m, SUR: Con el lote N°04 en 25.26m, ESTE: Con la calle Argentina en 30.89m, OESTE: Con los lotes N° 1 y N° 12 en 33.04m, ÁREA DEL LOTE: 839.26 M<sup>2</sup>, cuyo reavalúo es de \$ 55. 391,16 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que** mediante Informe N° 0896-DF-GADMSFD-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012 la Lcda. Cecil Paladines Directora Financiera (E) indica que existe la certificación presupuestaria N° 1894 de fecha 21 de noviembre de 2012, con partida presupuestaria N° 8.4.03.01, DENOMINACIÓN: Terrenos, MONTO: USD. 55.391.16 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), más IVA cuyo total es de USD. 62,038.10 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), para expropiación del terreno de la señor VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA según informe conjunto N° 0176 DP-GADM-SFD, N°051-DP-JAC-GMSFD fecha 20 de septiembre de 2012;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, el señor Alcalde (E) Miguel Saltos, declara de Utilidad Pública para ocupación inmediata con Fines de Expropiación los lotes de terrenos N° 02-03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS;

**Que**, mediante Oficio Cir. N° 063-SGE-GADM-SFD-12, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Lic. Mercedes Castillo Secretaria General (E) notifica a la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, con el contenido de la Resolución Administrativa N° 014-2012;

**Que**, mediante oficio S/N de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido al señor Alcalde, suscrito por la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, en el cual en referencia al Oficio Circular N° 063-SGE-GADM-SFD-12, de fecha 22 de noviembre de 2012, indica: *"Señor Alcalde me allano totalmente en el Contenido del Acto Administrativo, así mismo expreso mi voluntad de aceptar el valor justo que me cancelarán por el terreno de mi propiedad, lo cual indico a fin de que se continúe con el trámite pertinente";*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**Que**, mediante Escritura Pública de Compraventa de fecha 18 de diciembre de 2012, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, en la cual la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS da en venta real y enajenación perpetua los lotes de terreno de su propiedad N° 02-03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi;

**Que**, el 20 de diciembre de 2012, la Dra. Sara Serrano Ortega Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi, bajo la partida N° 14.386 del Libro de Compraventas del Cantón, Folio N° 394, Tomo 21, inscribe la Escritura de Compraventa de un lote de terreno Urbano Otorgado por la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

**Que**, visto el Informe No.088-PS-GADMSFD-2013, de fecha 19 de febrero, suscrito por el Doctor Manuel Mendoza, Procurado Sindico, recomienda 4.2.- Que el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, autorice la DONACIÓN los lotes de terrenos Terreno N° 02 y 03 ubicados en el Barrio La Unión, Manzana 04, calle Siona y Argentina, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES).

Luego del análisis respectivo el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales presentes y uso de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

## RESUELVE:

1. Acoger el Informe No. 088-PS-GADM-sSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Conocer la Resolución Administrativa N° RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, en la que se declara de Utilidad Pública para ocupación inmediata con Fines de Expropiación los lotes de terrenos N° 02 y 03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS.
3. Conocer la Escritura Pública de Compraventa celebrada entre la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4. Donar los lotes de terreno signados con los números dos y tres, de la manzana 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, con una extensión total de 839.26m<sup>2</sup>, cuyos linderos, dimensiones y más características constan en el plano elaborado para el efecto, conforme lo señala los informes N° 0264-DP-GADM-SFD-2012 y No.051-DPU-JAC-GAD-SFD-2012, de noviembre 20 de 2012, suscrito por el Director de Planificación (E) y Lic. Mariela Giraldo, Jefe de Avalúos y Catastros, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES), para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV).
5. Autorizar al señor Alcalde la suscripción y firma de la escritura de DONACIÓN, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES), a fin de que la mencionada Cartera de Estado construya un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV).

Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 28 de febrero del 2013.

Shushufindi, marzo 1 de 2013

Lic. Mercedes Castillo P.  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD